



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985

Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Teléf.: 052 620288 Ext 178 Casilla: 13-05-2732 Manta

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN SIE-ULEAM-DCP-012-13

El Dr. Medardo Mora Solórzano
Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Considerando:

Que, la Ing. Leonor Vizquete, Directora de CE.SE.C.CA, mediante oficio N° 0513-13-CU-DIR, del 5 de julio del 2013, señala que debido a la observación realizada por el Instituto Nacional de Pesca se debe de cumplir con la normativa de la Comunidad Europea referente a ensayos de Plomo y cadmio de acuerdo al Plan Nacional de Control que tiene los laboratorios acreditados y que dan servicios a empresas que exportan, por lo cual, solicita la compra de un Horno microonda de digestión con el que cambiará el método de ensayo de flama a horno de grafito en los ensayos de metales pesados

Que, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el viernes trece de septiembre del presente, la convocatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ULEAM-DCP-012-13 para la Adquisición de Horno Microonda de Digestión para el Laboratorio de CE.SE.C.CA., cumpliéndose con el cronograma de cada una de las etapas del proceso, cuyo Presupuesto Referencial del equipo es de USD\$40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 dólares), más IVA y del servicio de los mantenimientos preventivos durante la vida útil del equipo es de USD\$3,200 (tres mil doscientos con 00/100 dólares), más IVA

Que, de conformidad a lo que se establece en el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica analizó y calificó las ofertas que cumplieron con las condiciones establecidas en los pliegos, utilizando la metodología, "cumple o no cumple", procediéndose luego a la respectiva habilitación a través del Portal de Compras Públicas, para que subieran su oferta económica inicial y así poder participar en el acto de puja, tal como consta en el acta respectiva.

Que, de acuerdo al Informe adjunto del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, emitido por el Portal de Compras Públicas se muestra el resumen, orden final y gráfico de la puja y el resultado obtenido que el Dr. Jaime Danilo Garcés E., logrando un descuento del 10,2587%, en el cual la Comisión indica lo siguiente: valor de los equipos por el valor de USD\$35,885.20 (treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 20/100 dólares), más IVA y del servicio de los mantenimientos preventivos de los equipos por cinco años es de USD\$2,870.80 (dos mil ochocientos setenta con 80/100 dólares), más IVA, a la firma del contrato, el contratista se obliga además, en otorgar una póliza de fiel cumplimiento por el monto del mantenimiento preventivo, la cual será renovada anualmente hasta cumplir los 5 años correspondientes al período de Garantía Técnica, cabe indicar que dicha renovación anual será por el saldo que va quedando.

Que, según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 24 y 48 de su Reglamento; en que la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo o que sea la que más conviene a los intereses institucionales.

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE

- Adjudicar la Adquisición de Horno Microonda de Digestión para el Laboratorio de CE.SE.C.CA. al Dr. Jaime Danilo Garcés E., por el valor de los equipos por el valor



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985

Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Teléf.: 052 620288 Ext 178 Casilla: 13-05-2732 Manta

de USD\$35,885.20 (treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 20/100 dólares) , más IVA y del servicio de los mantenimientos preventivos de los equipos por cinco años es de USD\$2,870.80 (dos mil ochocientos setenta con 80/100 dólares), más IVA, por ser la propuesta que luego del acto de puja electrónica ofertó el precio más bajo.

- Disponer al Econ. Fernando Anzules Chóez, Delegado de Contratación Pública notificar esta resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Disponer la elaboración del contrato al Departamento de Fiscalía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y el requerimiento de los documentos respectivos para el cumplimiento de contrato.

Manta, siete de noviembre del dos mil trece

Dr. Medardo Mora Solórzano
Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

